



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



# Acuerdo De Concejo Municipal

## N° 036-2019-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa., 06 de mayo de 2019

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de abril del 2019, en orden del día, sobre "**APROBAR LA DONACIÓN DE BIENES EN MÉRITO AL INFORME N° 777-2019-GDSS-GM-MDCGAL/TACNA, POR EL "HOMENAJE A LA MADRE ALBARRACINA - GAL-2019"**", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el art. 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 777-2019-GDSS-GM-MDCGAL/TACNA, de fecha 23 de abril del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad, solicita la aprobación del pleno del Concejo Municipal de la DONACIÓN de bienes diversos, detallados en el mismo informe, para ser entregados de forma directa y mediante sorteo, todo ello a fin de homenajear a las madres albarracinas.

Que, mediante Informe Legal N° 253-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, concluye emitiendo opinión de PROCEDENTE la donación de los bienes que detalla en el mismo informe, por el Homenaje a la Madre Albarracina - GAL-2019, en beneficio de las madres albarracinas del distrito, por lo que recomienda elevar la presente a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para ser puesta en agenda en la próxima Sesión de Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Aprobación del Concejo Municipal, prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Consejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Donación de Bienes en mérito al Informe N° 777-2019-GDSS-GM-MDCGAL/TACNA, por el "Homenaje a la Madre Albarracina - Gal-2019"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe)

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c  
GM  
GAJ  
GSGII  
GDSS  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
*[Signature]*  
ING. ERNESTO COLLANTES BRICEÑO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
*[Signature]*  
ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE